

RECURSO DE QUEJA 6/2012-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 89/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE TEPELMEME VILLA DE MORELOS, COIXTLAHUACA, OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a treinta de octubre de dos mil doce, se da cuenta a la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, con el oficio y anexos de Alberto Velázquez García, Subsecretario de Ingresos y Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaea; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número 61594. Conste J

México, Distrito Federal, a treinta de octubre de dos mil doce.

Agréguense al expediente par que surtan efectos legales, el oficio y anexos del Subsecretario de Ingresos y Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Subserno del Estado de Oaxaca; y con apoyo en el artículo 11, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Aprículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase por presentado al promovente, rindiendo el informe solicitado en este recurso de queja; asimismo, por ofrecidas como pruebas las documentales que exhibe.

Notifíquese por lista y mediante estrados al Municipio actor, de conformidad con lo ordenado en auto de treinta y uno de agosto del año en curso, dictado en el expediente principal, en el entendido de que quedan a su disposición el oficio y anexos de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal.

RECURSO DE QUEJA 6/2012-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 89/2012

Luna Ramos, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.